

1 **Santiago, a julio once del año dos mil trece.**

2 **Vistos:**

3 La denuncia particular y demanda civil interpuesta a fojas 2 y siguientes, por ELIZABETH
4 DEL ROSARIO TORO GONZALEZ, domiciliada en calle 6 Poniente N° 3216, de la comuna de Lo
5 Espejo, en contra de IMPORTADORA GLOBAL LTDA., representada por XU SOI, ambos
6 domiciliados en calle San Alfonso N° 42, de la comuna de Santiago, por contravención de los
7 artículos 12 y 23 de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que
8 se hace consistir en "no dar cumplimiento en la entrega de los productos comprados, entregando
9 otros y, no respetando el precio por mayor".

10 **CONSIDERANDO:**

11 1°.- Que, las partes fueron llamadas a avenimiento y este no se produjo.

12 2°.- Que, doña Elizabeth González, se limitó sólo a ratificar la denuncia y demanda
13 interpuesta a fojas 2 y siguientes.

14 3°.- Que, la parte de Importadora Global Ltda., rechazó en todas sus partes lo plateado por
15 la querellante, por cuanto que no se ajustaría a la verdad.

16 4°.- Que teniendo presente el carácter particular de la denuncia y que ninguna de las
17 partes rindió prueba que tenga el carácter de múltiple, grave, precisa, concordante y conexas que
18 sea idónea para formarse convicción sobre la forma en que ocurrieron los hechos, este
19 sentenciador deberá dictar sentencia absolutoria y,

20 Vistos, lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley N° 18.287.

21 Se declara sin lugar la denuncia y se absuelve a IMPORTADORA GLOBAL LTDA.,
22 representada por XU SAI.

23 **Anótese y Notifíquese.**

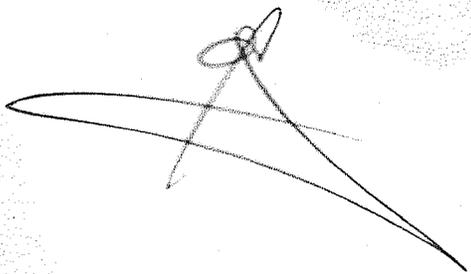
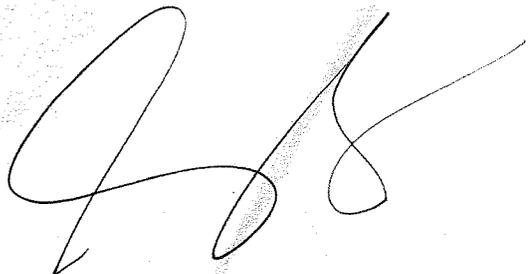
24

25

26

27

28 **DICTADA POR EL JUEZ TITULAR DON MIGUEL LUIS GONZALEZ SAAVEDRA** D



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
18 FEB 2016
Stgo,
SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

ROL 2372-2/13

Santiago, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.

CERTIFICO que las partes no han deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva de autos dentro de los plazos legales, los que se encuentran vencidos.

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
18 FEB 2016
Stgo,
SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policía Local Stgo

Fabiola Maldonado Hernández

Secretaria abogada (s)